

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 109

Miércoles 11 de mayo de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Julián Martínez Ruiz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes (Valladolid), en nombre y representación de la Corporación municipal, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 2,17 litros de agua por segundo del río Esgueva, en término municipal de Villanueva de los Infantes, con destino al abastecimiento de aguas de dicho pueblo, así como la ocupación de los terrenos de dominio público para la ejecución de las

#### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

TOMA.—La obra de toma en la construcción de un pozo se pone en comunicación por medio de una tubería. El pozo se construye en un terreno que alojará un grupo motor de 2,00 C. V., elevándose el agua a un depósito de 60,00 metros de altura que domina todo el pueblo. La obra de impulsión se sacará directamente de la fuente.

Además se prevé una pequeña instalación de cloramina para su depuración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de mayo de 1960.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

105 '50

1.656—1.229

## ADMINISTRACION MUNICIPAL



de Souillo, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en

el plazo de ocho días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 4 de mayo de 1960.—El alcalde accidental, Tomás Bulnes.

1.467—1.230

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril próximo pasado, aprobó el Reglamento del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua a la ciudad, estando expuesto el mismo en la Oficialía Mayor de esta Corporación, por plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas contra cualquiera de sus extremos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de mayo de 1960.—El alcalde accidental, Tomás Bulnes.

1.468—1.231

## NAVA DEL REY

El próximo día 28 del corriente mes y hora de las trece, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de pliegos para la subasta de trece cárceles de leña gruesa, que cubican 26 metros cúbicos, y de 4.558 cargas, que cubican 729,280 metros cúbicos de ramaje, procedentes de el monte "Común y Escobares", propios de este Municipio, bajo el tipo

de tasación de treinta y dos mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (32.548), debiendo sujetarse los licitadores en un todo a las condiciones aprobadas por este Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en Secretaría municipal. Se hace presente que los pliegos para optar a esta subasta se presentarán, reintegrados, en este Ayuntamiento, en pliego cerrado, hasta las veinte horas del día 27, el anterior a la subasta.

Nava del Rey, 4 de mayo de 1960.  
El alcalde (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., provisto del carnet correspondiente, enterado del pliego de condiciones económico-facultativas para la subasta de cargas de ramaje y cárceles de leña gruesa del monte "Común y Escobares", propios del Ayuntamiento de Nava del Rey, acepta las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)  
1.691—1.232



ec  
na  
mar  
lio  
ro 3,  
norado  
Juzgado  
de Valla  
de 1960,  
estafas, comparecerá  
ante dicho Juzgado con el fin de  
constituirse en prisión y serle notificado el auto en que así se acuerda, concediéndole a tal fin el término de ocho días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto ci-

viles como militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta. Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

1.644

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

##### Edicto para la subasta de fincas

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Valentín Perote Torre, por débitos de la contribución rústica y de 1955 a 1957, se ha dictado con los de mayo de 1960 y término mu-

de Piñel de Abajo, la providencia e:

biendo satisfecho don Valentín re sus descubiertos con la Hani podido realizarse los mismos rgo y venta de otros bienes, se enajenación en pública subasta bles pertenecientes a dicho acto se verificará bajo la uez municipal, con arreglo el artículo 118 del Esta on, el día 30 de mayo, a en el Juzgado, siendo en la subasta las que os terceras partes del importe a capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Débito, 184,90 pesetas.

Una tierra, polígono 24, parcela 22, a y b, pago Fuenteterrazas, de cabida 1-5-26 áreas; linda Norte, 13, Rufo Perote; Sur, 23, Cipriano Requejo; Este, 4, Justo Gutiérrez, y Oeste, 6, Alejandro Díez. Capitali-

zada y valorada para la subasta en 814 pesetas.

Otra tierra, polígono 28, parcela 42, pago Macinagro, de cabida 42-32 áreas; linda Norte, 43, Miguel Morago; Sur, 41, Antonio Gutiérrez; Este, 31, Florentino Priante, y Oeste, 32, Lauro Morago. Capitalizada y valorada para la subasta en 440,20 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

Piñel de Abajo, 2 de mayo de 1960.  
Longinos Sordo.

1.663

### Comandancia Militar de Marina de Barcelona

#### Ayudantía Militar de Marina de Rosas

Relación del inscrito marítimo de este Distrito, nacido en el año 1941, en la fecha y población que se expresa, comprendido en el alistamiento del año actual y que por haber quedado sujeto al servicio de la Armada en el remplazo de 1961, debe causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, en cumplimiento de lo que ordena los artículos 71 del vigente reglamento de Reclutamiento del Ejército y del 114 del reglamento de Reclutamiento de la Armada.

Número 12, Lucilo Racimo López, hijo de Lucilo y Teodora, nació en Cigales (Valladolid), el día 6 de octubre.

Rosas, 27 de abril de 1960.—El ayudante militar de Marina, Vicente Aldeguer.

1.677

la subasta al Banco de Crédito Local de España, remitiendo los justificantes acreditativos de la tramitación seguida.

Se acordó la ejecución, por concierto directo de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Pobladura de Sotiedra, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que sirvieron de base a las dos subastas que han resultado desiertas, facultando en este caso al ilustrísimo señor presidente, para que ampliamente pueda concertar y suscribir el contrato de realización de mencionadas obras.

Se acordó aprobar por unanimidad la propuesta de Intervención, y, en su virtud, que se abone al Ayuntamiento de Villavieja de los Caballeros, la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de subvención a fondo perdido, por la construcción de depósito de cadáveres y capilla en el cementerio, con cargo al capítulo 8, Resultados del Presupuesto Bienal de Cooperación de 1957-1958.

Se acordó aprobar las propuestas de las Comisiones de Agricultura y de Hacienda, que son de conformidad con el informe del señor jefe técnico de Recursos, y, en su virtud, determinar las Bases Fiscales del gravamen sobre la remolacha de 1959, con arreglo al precio de tasa 975 pesetas la tonelada conforme al cual han de practicarse las oportunas liquidaciones al tipo de percepción autorizado de 1,50 por 100.

Se acordó aprobar las propuestas de la Comisión de Agricultura y Hacienda, y, en su virtud, determinar las Bases Fiscales del arbitrio sobre la patata, achicoria y uva, de la siguiente manera: patata, 1 peseta kilogramo, ya que, salvo raras excepciones, este es el precio que rige en el mercado al por mayor de este tubérculo; achicoria, 850 pesetas la tonelada, que es el precio oficial que se estableció para la campaña anterior, por la Orden de 25 de febrero de 1957, y que es, al parecer, el que se mantiene en los convenios Sindicales a que se refiere la Orden de 24 de marzo de 1959; y, uva en las zonas vinícolas de los partidos de Medina del Campo y Nava del Rey, 1,75 pesetas kilogramo, y en el resto de la provincia 1,25 pesetas kilogramo.

Se acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Industria y Comercio, y, en su virtud, fijar como cifra de concierto para el gremio fiscal de Metalúrgicos durante 1960, la cantidad de 3.672.637,89 pesetas, que es la cantidad recaudada en 1958, incluidos todos los metalúrgicos, incluso la empresa denominada Fabricación de Automoviles, S. A., y excluida tan solo la Empresa Nacional del Aluminio, que deberá tributar por separado.

Se acordó aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y

(«Boletín Oficial» del día 11 de mayo de 1960).

luntaria, reconociéndole el derecho a percibir dos mensualidades extraordinarias cada año, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, equivalentes a mensualidades de dicha pensión de jubilación, que comenzará a disfrutarse a partir del día 1 del mes siguiente a éste, en que se acuerde la jubilación.

Se acordó declarar jubilado, a petición propia, en el cargo de cuidador del Hospital Provincial, a don Marcelino López, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, de 10 de julio de 1948 y demás preceptos legales y reglamentarios de aplicación, señalándole como haber pasivo el 82 por 100 de la cantidad de 25.835,26 pesetas, a que asciende el sueldo regulador, reconociéndole el derecho a percibir dos mensualidades extraordinarias cada año, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, equivalentes a mensualidades de dicha pensión de jubilación, que comenzará a disfrutarse a partir del día 1 del mes próximo.

Acordó aprobar la propuesta del Negociado de Personal, y, en su virtud, denegar la jubilación solicitada por don Julio García, practicante de la Beneficencia Provincial, teniendo en cuenta que en el solicitante no concurren en la actualidad ninguna de las causas de jubilación que taxativamente establece el Estatuto de Clases Pasivas, y que, asimismo, el día 23 de diciembre de 1956, en que se publicó el Decreto de 30 de noviembre de dicho año, no reunía, tampoco, ninguna de las causas de jubilación que determina el Reglamento de esta Corporación, de 10 de julio de 1948, por lo que no puede estimarse que con anterioridad a la publicación del referido Decreto hubiese adquirido derecho a la jubilación que pretende.

Se acordó prorrogar el convenio celebrado con don Santiago Palmero, en la cantidad de 2.400 pesetas, para el servicio de atender al cuidado del jardín del patio principal del Palacio Provincial, por un año, es decir, hasta el día 1 de mayo de 1961.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía el informe del señor interventor de Fondos sobre la elevación de la pensión mínima de las clases pasivas de esta Diputación, hasta la cantidad de 6.000 pesetas anuales.

Se acordó aprobar las siguientes certificaciones de obras realizadas, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Caminos y Obras: La número 3, de la reparación del camino vecinal de Traspinedo a Villabáñez y Santibáñez, importante 39.442 pesetas, a favor de don Terencio Espinilla, con cargo al compromiso 38/28; la número 2, del camino de Tordesillas a Villavieja, 45.882,27 pesetas, a favor de don Vicente Pérez, con cargo al compromiso 31/21; la nú-

(«Boletín Oficial» del día 11 de mayo de 1960).

mero 2, del camino de Pesquera de Duero a Roturas, de 78.927,96 pesetas, a favor de don Segundo Toribio Martín, con cargo al compromiso 50/40; la número 1, del camino de Fuente Olmedo a Llano de Olmedo, de 22.271,85 pesetas, a favor de don Mariano Aldea, con cargo al compromiso 35/25; la número 2, del camino de Bocigas a Fuente Olmedo, de 58.268,18 pesetas, a favor de don Mariano Aldea, compromiso 34/24; la número 2, del camino de Berrueces a la carretera de Rioseco, de 11.701,25 pesetas, a favor de don Manuel Garrote, compromiso 16/6; la número 3, del camino de Fresno el Viejo a su estación, de 8.206,71 pesetas, a favor de don Nicolás Martín, compromiso 23/13; la número 4, del camino de Traspinedo a Villabáñez y Santibáñez, de 69.020 pesetas, a favor de don Terencio Espinilla, compromiso 38/28; la número 1, de la reparación de la carretera de Olmedo a Tordesillas, de 143.236,85 pesetas, a favor de don José Martínez, compromiso 52/42, y la número 2, de la carretera de Olmedo a Tordesillas, de 70.936,34 pesetas, a favor de don José Martínez, compromiso 52/42, todas ellas con cargo al capítulo 11, artículo 4, partida 3.

Se acordó aprobar las siguientes certificaciones de obras realizadas de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Cooperación: La número 5, correspondiente a Megeces, de 158.688,29 pesetas, de las cuales 58.311,90 pesetas son con cargo al Estado y 100.356,39 pesetas, con cargo a la Diputación, a favor de don Rafael Ledesma, compromiso 48/33, capítulo 11, artículo 8, partida 3; la número 3, correspondiente a Campaspero, de 149.197,40 pesetas, de las cuales 44.987,13 pesetas son cargo al Estado y 104.210,27 pesetas con cargo a la Diputación, a favor de don José Gutiérrez, compromiso 39/32, capítulo 11, artículo 8, partida 6; la número 4, correspondiente a Campaspero, de 200.218,31 pesetas, de las cuales 54.656,31 pesetas son con cargo al Estado y 145.562 pesetas con cargo a la Diputación, a favor de don José Gutiérrez, compromiso 39/32, capítulo 11, artículo 8, partida 6; la número 6, correspondiente a El Carpio, de 78.193,76 pesetas, de las cuales 20.794,26 pesetas son con cargo al Estado y 57.399,50 pesetas con cargo a la Diputación, a favor de don Narciso Pérez, compromiso 50/35, capítulo 11, artículo 8, partida 3; la número 3, correspondiente a Fuente el Sol, de 92.324,71 pesetas, de las cuales 28.265,48 pesetas son con cargo al Estado y 64.059,23 pesetas con cargo a la Diputación, a favor de don Rafael Ledesma, compromiso 32/25, capítulo 11, artículo 8, partida 5; la número 1, correspondiente a Torrescárrela, de 129.488,12 pesetas, a favor de don José Luis Sola, compromiso 38/1, capítulo 11, artículo 8, par-

tida 6; la número 3, correspondiente a Lomoviejo, de 31.754,25 pesetas, de las cuales 10.941,20 pesetas son con cargo al Estado y 20.813,05 pesetas con cargo a la Diputación, a favor de don Rafael Ledesma, compromiso 49/34, capítulo 11, artículo 8, partida 3; la número 1, correspondiente a Bahabón, de 40.888,93 pesetas, a favor de doña Blanca Piedad Leoz, compromiso 37/30, capítulo 11, artículo 8, partida 5, y la número 1, correspondiente a San Miguel del Pino y solamente a abastecimiento de agua, de 140.009,69 pesetas, de las cuales 70.004,84 pesetas son cargo al Estado y 70.004,85 pesetas con cargo a la Diputación, a favor de don Prudencio Prieto, compromiso 27/18, capítulo 11, artículo 8, partida 3.

Se acordó la validez de la subasta, y, en su virtud, adjudicar definitivamente la realización de las obras de abastecimiento de agua y lavadero en Palazuelo de Vedija, al mejor postor don Mariano de la Torre, en la cantidad de 799.500 pesetas y requerir a dicho señor para que en el plazo de diez días siguientes a la comunicación del acuerdo, presente resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva por cuantía del 4 por 100 del precio de la adjudicación, y una vez constituida dicha fianza, que se comuniqué el resultado al Banco de Crédito Local de España, remitiendo los justificantes acreditativos de la tramitación seguida, y que se devuelva a los demás postores la fianza provisional que constituyeron para optar a la subasta.

Se acordó la validez de la subasta, y, en su virtud, adjudicar definitivamente la realización de las obras de abastecimiento de agua y lavadero en Villalba de los Alcores, al único postor don José Antonio Fontán, en la cantidad de 909.245,78 pesetas y requerir a dicho señor para que, en el plazo de diez días, siguientes a la notificación del acuerdo, presente el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva por cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación, y que una vez constituida dicha fianza, que se comuniqué el resultado de la subasta al Banco de Crédito Local de España, remitiendo los justificantes acreditativos de la tramitación seguida.

Se acordó la validez de la subasta, y, en su virtud, adjudicar definitivamente la realización de las obras de abastecimiento de agua y lavadero en Ramiro, al único postor don Efrén Mulas, en la cantidad de 109.751 pesetas, y requerir a dicho señor para que, en el plazo de diez días, siguientes a la notificación del acuerdo, presente el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva por cuantía del 4 por 100 del precio de la adjudicación, y una vez constituida dicha fianza que se comuniqué el resultado de